

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Turbio, 3 de junio de 2005

VISTO:

El Expediente N° 04849-R-04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del convenio marco y protocolo adicional entre Manomet Center for Conservation Sciences y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, de fecha 16 de noviembre de 2004;

Que por el citado convenio las partes se comprometen a cooperar en el plano académico, científico, conservacionista, en producción e intercambio de información, en capacitación de recursos humanos, en asistencia técnica, en innovación tecnológica y en estudios, investigaciones y proyectos específicos que se consideren de interés para ambas partes;

Que se establece la vigencia permanente de este convenio;

Que en igual fecha, ambas instituciones suscriben un protocolo adicional que tiene por objeto la realización del proyecto "Multinational Conservation of Red Knot (calidris canutus)", que cuenta con fondos otorgados por U.S.Fish & Wildlife Service para su realización en tres países (Argentina, Chile y Estados Unidos), de los cuales una parte corresponderá a la UNPA para la implementación del proyecto en Río Gallegos;

Que todas las actividades del proyecto, Centro de Interpretación Ambiental Costero, se refieren a las zonas del estuario del Río Gallegos y en particular a la reserva provincial para aves playeras migratorias y la reserva urbana costera del río Chico;

Que la Comisión Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación del Consejo Superior recomienda en su despacho ratificar el convenio marco y protocolo adicional suscripto entre la UNPA y Manomet Center for Conservation Sciences;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho;

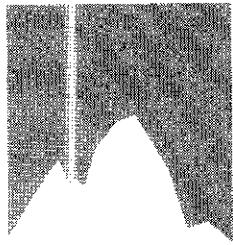
Que de acuerdo a lo establecido en el inciso n) del artículo 44º del Estatuto de la Universidad es facultad del Consejo Superior aprobar los convenios con otras instituciones;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: RATIFICAR el convenio suscripto entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y Manomet Center for Conservation Sciences - Manomet Inc.-, de fecha 16 de noviembre de 2004, que se anexa a la presente.

ARTICULO 2º: RATIFICAR el protocolo adicional suscripto entre la Universidad



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Nacional de la Patagonia Austral y Manomet Inc., de fecha 16 de noviembre de 2004,
que se anexa a la presente.

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas,
dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Adela H. Muñoz
Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

CONVENIO MARCO

A los 16 días del mes de noviembre del año dos mil cuatro, Manomet Inc., una organización civil sin fines de lucro, con domicilio en Manomet, Massachusetts, Estados Unidos de América, en adelante **“MANOMET”**, representado en este acto por su presidente, la Sra. Linda Leddy y por la otra parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL**, con domicilio legal en Lisandro de la Torre N° 860 de esta ciudad, en adelante la **“UNPA”**, representada en este acto por el Sr. Rector Ing. Héctor Aníbal BILLONI, convienen suscribir el presente Convenio Marco, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: MANOMET y la UNPA se comprometen a cooperar en el plano académico, científico, conservacionista, en producción e intercambio de información, en capacitación de recursos humanos, en asistencia técnica, en innovación tecnológica y en estudios, investigaciones y proyectos específicos que se consideren de interés para ambas partes.-

SEGUNDA: Para optimizar lo apuntado en la cláusula anterior se podrá confeccionar anualmente un listado de acciones a abordar en el marco del presente convenio. Las mismas darán lugar a Protocolos Adicionales de carácter particular en los que se hará constar, en la medida que sea pertinente y conveniente según las características de la actividad, los siguientes aspectos:

- a) Se describirá adecuadamente la tarea a realizar en conjunto, con objetivos, cronogramas, resultados esperados y mecanismos de evaluación.-
- b) Figurarán detalladamente los aportes de cada una de las partes, en cuanto a personal, equipamiento y otro tipo de recursos.-
- c) Quedarán establecidas las fuentes de financiamiento necesarias para la ejecución de los proyectos.-
- d) Se establecerá que en lo relativo a los resultados de las labores emprendidas en forma conjunta, sean totales o parciales, definitivos o provisarios, la propiedad intelectual será común, tanto para MANOMET como para la UNPA, mientras que las publicaciones de las conclusiones deberán contener la mención de las partes intervenientes.-
- e) Se establecerá una evaluación y la presentación de un informe final.-
- f) Se nominará un coordinador para cada una de las partes como responsables del monitoreo del proyecto.-
- g) Constarán otros aspectos que se consideren relevantes.-

TERCERA: A los efectos de la administración del presente convenio, cada una de las partes podrá designar un coordinador para propiciar la vinculación interinstitucional y propender a la generación de actividades conjuntas de mutuo beneficio.

CUARTA: En toda circunstancia o hechos que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras orgánicas, técnicas, administrativas y jurídicas.-

QUINTA: El presente convenio tendrá vigencia permanente y comenzará a regir a partir de su firma por Manomet y la UNPA.-

SEXTA Cualquiera de las partes podrá denunciar el Convenio Marco en forma unilateral, sin o con causa, debiendo informar expresamente a la otra, con una antelación mínima de treinta días corridos.-

SEPTIMA: Las partes manifiestan su predisposición para resolver de mutuo acuerdo las controversias que pudieren generarse en la interpretación y/o aplicación del presente Convenio Marco.

MANOMET, Inc.

Por/By:

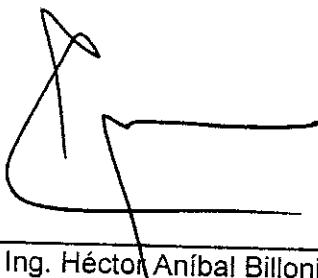
Linda E. Leddy, President
Manomet, Inc.

Fecha/Date:

12 | 30 | 04

UNPA

Por/By:



Ing. Héctor Aníbal Billoni
Universidad Nacional de la Patagonia
Austral

Fecha/Date: 16 noviembre 2004

PROTOCOLO ADICIONAL

A los 16 días del mes de noviembre de 2004, entre Manomet Inc., una organización civil sin fines de lucro, con domicilio en Manomet, Massachusetts, Estados Unidos de América, en adelante “**MANOMET**”, representado en este acto por su presidente, la Sra. Linda Leddy y por la otra parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL**, con domicilio en Lisandro de la Torre N° 860 de esta ciudad, en adelante la “**UNPA**”, representada en este acto por el Sr. Rector, Ing. Héctor Aníbal Billoni, convienen celebrar el presente Protocolo Adicional el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Protocolo Adicional se enmarca en el Convenio Marco suscripto entre Manomet, Inc. y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, el día 16 de noviembre de 2004.

SEGUNDA: El presente protocolo tiene por objeto la realización del Proyecto “Multinational Conservation of Red Knot (*Calidris canutus*)”, (el “Proyecto”) el cual cuenta con la aprobación de fondos por un monto total de 222.653 dólares otorgados por U.S. Fish & Wildlife Service para su realización en tres países (Argentina, Chile y Estados Unidos), de los cuales un total de 59.900 dólares corresponderán a la UNPA para la implementación del Proyecto en Río Gallegos.

TERCERA: MANOMET se compromete a realizar la coordinación general del proyecto, que involucra a los tres países mencionados, según queda establecido en el proyecto aprobado por el organismo que otorga los fondos y que forma parte del presente en el Anexo I correspondiente.

CUARTA: La UNPA se compromete a aportar recursos humanos y materiales para dar cumplimiento al Proyecto en Río Gallegos conforme a las especificaciones, plazos y condiciones establecidos en el Anexo II que deberá considerarse parte integrante del presente protocolo.-

QUINTA: Sujeto a las pautas y condiciones de este Protocolo, y siempre que MANOMET reciba el financiamiento descrito en el artículo segundo del presente, MANOMET se compromete a enviar el monto de US \$ 59,900 correspondiente a la UNPA según lo establecido en el artículo segundo del presente, en cinco (5) etapas según el cumplimiento satisfactorio de las especificaciones, condiciones y plazos, de acuerdo a los Anexos I y II del presente protocolo.

SEXTA: La UNPA se compromete a efectuar las rendiciones correspondientes a cada etapa y a elevar un informe sobre lo actuado a MANOMET de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo II del presente protocolo.

SÉPTIMA: La propiedad intelectual del trabajo resultante, independientemente de que los resultados obtenidos sean totales o parciales, definitivos o no, serán propiedad común de MANOMET y la UNPA. La publicación de las conclusiones de los trabajos resultantes contendrá la mención de las partes interviniéntes en el Proyecto en Río Gallegos, como así también de que fueron realizados en el marco de este protocolo, quedando en todo caso a salvo los derechos de autor del personal interviniént.

OCTAVA: La UNPA designa como coordinador técnico a la Mg. Silvia FERRARI, quien será responsable institucional del proyecto en Río Gallegos.-

NOVENA: MANOMET designa como Coordinador general del Proyecto a Dr. Charles DUNCAN, quien será responsable institucional del proyecto.-

DECIMA: El presente acuerdo tendrá vigencia hasta tanto se cumpla con su objeto en los plazos establecidos en el Anexo II citado en la cláusula cuarta; con la condición que una o la otra parte en cualquier momento puede terminar este Protocolo y el Proyecto en Río Gallegos, unilateralmente, con o sin causa, avisando a la otra parte con una

antelación escrita de 30 días calendarios de anticipación de su decisión de terminar el Protocolo y el Proyecto en Río Gallegos; y con la condición adicional que si el Convenio Marco se termina por una u otra parte, este Protocolo y el Proyecto en Río Gallegos vence el mismo día en que se termine el Convenio Marco.

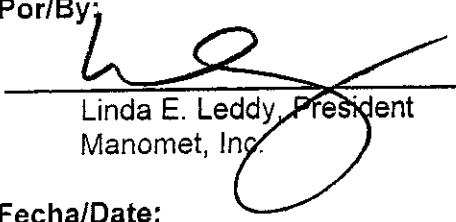
UNDECIMA: Este Protocolo y los derechos y obligaciones aquí mencionados no son cedibles por ninguna parte sin el previo consentimiento expreso y por escrito de la otra parte. Cualquier notificación que se de a una de las partes debe ser por escrito y enviada por correo certificado de primera clase, envío prepago. Si se la envía a MANOMET, dirigido a Manomet, Inc. P. O. Box 1770, Manomet, Massachusetts, United States of America, Attention: President; y si fuera enviado a la UNPA a la dirección mencionada anteriormente.

DUODECIMA: Este protocolo ha sido realizado en el Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, y se lo considerará para ser llevado a cabo bajo las leyes del Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, y para todos los propósitos será regido e interpretable de acuerdo a ellas. Las partes en este documento por la presente eligen los Tribunales del Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, para resolver cualquier disputa que se presente de este protocolo, renunciando cualquier otro tribunal. En caso de que hubiese un conflicto en la interpretación de este protocolo escrito en inglés y un protocolo escrito en español, el protocolo escrito en inglés será el protocolo controlante.

A todos los efectos legales las partes fijan sus domicilios legales en los denunciados *supra*, sometiéndose a las leyes actuales y relevantes en dichos lugares, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.-

MANOMET, Inc.

Por/By:

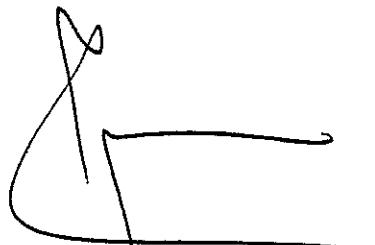

Linda E. Leddy, President
Manomet, Inc.

Fecha/Date:

12/30/04

UNPA

Por/By:


Ing. Héctor Aníbal Billoni, Universidad
Nacional de la Patagonia Austral

Fecha/Date: *16 noviembre 2004*

ANEXO I

Manomet Center for Conservation Sciences, (Manomet, Inc.) sera responsable de la coordinación general del proyecto "Multinational Conservation of Red Knots". Todas las actividades del Proyecto localizadas en la zona de Río Gallegos y descriptas en el Anexo II del presente Protocolo serán responsabilidad de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA). Manomet ha designado al Dr. Charles Duncan como Coordinador del Proyecto y responsable institucional por esta institución.

La UNPA trabajará en estrecha colaboración con el Dr. Duncan. Todos los arreglos logísticos y financieros serán coordinados por el Dr. Duncan.

Se espera que la Universidad Nacional de la Patagonia Austral complete las metas específicas dentro del tiempo indicado en el esquema de presupuesto del proyecto bi-anual, especificadas en el Anexo II.

Método de pago: El primer pago será hecho después de recibidos y firmados el Convenio Marco y el Protocolo Adicional referidos al proyecto a desarrollarse en Río Gallegos.

Los pagos se efectuarán posteriormente a la recepción y aceptación del informe de cada fase preparado por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la excepción del pago de la última fase (Fase 5 del Apéndice II).

Los informes deben contener:

- Una descripción del grado de cumplimiento del programa
- Un informe financiero describiendo el uso de los fondos recibidos de Manomet.
- Una descripción e informe contable correspondiente a los fondos en efectivo y en especies.

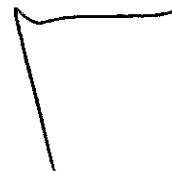
El monto total no debe exceder los US \$59,900. El pago final será efectuado cuando se cumplan todas las actividades numeradas en el Apéndice II del Protocolo Adicional y el envío del correspondiente informe final satisfactorio.

Esquema de pago:

- US \$20,450 posteriormente al recibo de los documentos detallados anteriormente, convenientemente firmados.
- US \$16,800 al recibir de la UNPA el informe preparado respecto de la Fase 1, el cual deberá ser aprobado por del Dr. Charles Duncan.
- US \$12,250 al recibir de la UNPA el informe preparado respecto de la Fase 2, el cual deberá ser aprobado por del Dr. Charles Duncan.
- US \$6,000 al recibir de la UNPA el informe preparado respecto de la Fase 3, el cual deberá ser aprobado por del Dr. Charles Duncan.
- US \$4,400 al recibir de la UNPA el informe preparado respecto de las Fases 4 y 5, y del proyecto completo, el cual deberá ser aprobado por del Dr. Charles Duncan.

Con el objeto que Manomet gire los fondos, la UNPA deberá proveer a Manomet la siguiente información:

- Número de cuenta, dirección y número de teléfono del titular de la cuenta, y nombre de la persona de contacto.
- Nombre, dirección del Banco, número de teléfono y nombre de la persona de contacto.
- Número de cuenta , número de asignación de ruta y Código Swift.

A simple, dark, handwritten mark or signature, appearing as a short, slightly curved line or a small 'V' shape.

ANEXO II

Los participantes locales, en representación de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Unidad Académica Río Gallegos, que desarrollarán actividades en el marco del Proyecto "Multi-National Conservation of Red Knots, *Calidris canutus*", son quienes se detallan a continuación:

Coordinador:

Mg. Silvia Ferrari

Participantes:

Mg. Carlos Albrieu

Dra. Zulma Lizarralde

Ing. Susana Pittaluga

Ing. Martina McNamara

Lic. Santiago Imberti

El Proyecto se dividirá en cinco (5) fases o etapas en el transcurso de dos años, las que se presentan en el cuadro que se presenta en este anexo, donde se detalla el monto a entregar en cada una. Todas las actividades se refieren a las zonas del Estuario del Río Gallegos, Santa Cruz, Argentina y en particular a la Reserva Provincial para aves playeras migratorias y la Reserva Urbana Costera del Río Chico.

Breve descripción de las actividades a concretar en cada etapa (Indicadores por etapa)

Etapa I.

- a) Se comenzará a adquirir los materiales de construcción para el centro de Interpretación Ambiental Costero y se realizará el diseño técnico del mismo.
- b) Se realizarán filmaciones a campo para luego elaborar un documental educativo sobre las aves playeras que visitan el estuario y la importancia de su conservación, destinado a educación ambiental.
- c) Con este mismo objetivo, se imprimirá un libro sobre las aves del estuario, principales áreas de concentración, recursos bentónicos y problemáticas de conservación, el cual se distribuirá en las distintas instituciones gubernamentales, establecimientos educativos y ONG's.
- d) Se efectuarán al menos 2 campañas de monitoreo de aves playeras en distintos puntos de la reserva provincial para aves playeras migratorias y en la reserva urbana costera.
- e) Se elaborará un informe con las acciones realizadas.

Etapa II.

- a) Se terminará de construir el Centro de Interpretación Ambiental Costero.
- b) Se continuará con las filmaciones a campo y se elaborará un micro-documental para presentar en los medios de difusión locales y regionales.
- c) Se iniciarán los cursos de entrenamiento para docentes, técnicos gubernamentales y voluntarios en general. Se dictarán al menos 2 cursos en esta fase.
- d) Se realizarán al menos dos campañas de monitoreo de aves playeras en el estuario.
- e) Se completará el formulario para la inclusión de las reservas locales costeras en Western Hemisphere Shorebird Reserve Network.

f) Se elaborará un informe con las acciones realizadas.

Etapa III

- a) Se diseñarán e imprimirán folletos y póster para continuar con las tareas de educación ambiental, las que se distribuirán en colegios, Instituciones públicas y/o privadas, ONG's.
- b) Se comenzará a equipar el Centro de Interpretación, mediante la adquisición del cañón de video, para su utilización en las charlas de divulgación y capacitación.
- c) Se continuará con el programa de capacitación iniciado en la etapa anterior. Se dictarán al menos 4 cursos en esta fase, incluyéndose salidas de campo a las reservas.
- d) Se continuará con las campañas de monitoreos, realizándose al menos 2 en esta etapa.
- d) Se elaborará un informe con las acciones realizadas.

Etapa IV

- a) Se continuará con el programa de capacitación. Se dictarán al menos 3 cursos en esta fase, incluyéndose salidas de campo a las reservas.
- b) Se continuará con las campañas de monitoreos, realizándose al menos 2 en esta etapa. Se elaborará un informe con los datos obtenidos hasta la fecha que se pondrá a disposición del organismo gubernamental encargado del manejo de las reservas.
- c) Se elaborará un informe con las acciones realizadas

Etapa V

- a) Se finalizará el programa de capacitación, dictándose en esta etapa al menos dos cursos, con una salida de campo donde se integren los conocimientos adquiridos durante su realización
- b) Se realizarán las últimas campañas de monitoreo, previéndose al menos 2 más en esta etapa. Se elaborará un informe con los datos obtenidos que se pondrá a disposición del organismo gubernamental encargado del manejo de las reservas.
- c) Se elaborará un informe final con las acciones realizadas en el transcurso del proyecto.



Item	Presupuesto para 2 años del proyecto (en dólares)	2004 A-S-O-N-D I ETAPA	2005 E-F-M-A-M II ETAPA	2005 J-J-A-S-O III ETAPA	2005/2006 N-D-E-F-M IV ETAPA	2006 A-M-J-I-A V ETAPA	2006
							2004
Mejoramiento de la reserva							
Centro de Interpretación Ambiental Costero (Infraestructura edilicia)							
Educación Ambiental							
Folletería y póster	15.000	10.000					
Videograbaciones a campo		250	500		1000		
Impresión de un Libro de aves del estuario de Río Gallegos		2200	50		250		
Fotografía (follo y revelado)			50		150		
Equipamiento							
1 Cañón de video				4000			
1 Notebook			20000		500		
Binoculares, telescopio, trípodes			500		500		
Cursos de capacitación y entrenamiento a campo a personas de la localidad							
Honorarios docentes					500	2000	1500
Insumentos (elementos de librería, etc.)					250	350	300
Inventario de <i>Calidris canutus</i>							
Campañas (alquiler de vehículo, etc.)						1000	1000
Honorarios profesionales p/GIS (cartografía del área)						300	300
Honorarios responsable local						2500	2500
Insumos generales (Papel, CD, Disquettes, tinta, etc)						200	200
Monto a entregar por etapa						20.450	16.800
						12.250	12.250
							6.000
							4.400